BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 36 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8618

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Congreso Nacional. — Se convoca al H. Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922

— Haciendo uso de la atribución conferida por la Constitución Nacional en su artículo 86, inciso 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Convócase al H Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias para el día 4 de Diciembre próximo a objeto de tomar en consideración los asuntos siguientes:

Presupuesto y leyes de impuestos y recursos para el año 1923.

Proyecto de intervención en la Provincia de Córdoba; empréstito.

Créditos extraordinarios.

Proyectos creando nuevas cajas de jubilaciones y pensiones y modificando las leyes existentes sobre la materia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Moyano Carlos Gallegos. — Se lo comisiona para inspeccionar en La Rioja los servicios federales.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

— Habiendo recibido diversas quejas contra la intervención de empleados Nacionales en la contienda electoral que agita en estos momentos al pueblo de la Provincia de La Rioja con motivo de la próxima renovación del Poder Ejecutivo de la misma, y a fin de que el P. E. pueda tomar las medidas que correspondan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Comisiónase al ciudadano Don Carlos Gallegos Moyano para que inspeccione todos los servicios federales de la Provincia de La Rioja e informe sobre la conducta de los funcionarios dependientes del Gobierno Nacional hasta la celebración de la elección de Gobernador.

Art. 2o. — El Ministerio del Interior dará al comisionado las instrucciones que estime necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando la renuncia del señor A. Abalos, Cónsul de 3a. clase en Sidney (Australia).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano señor Arturo Abalos, del cargo de Cónsul de tercera clase en Sidney (Australia).

Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Aceptando la renuncia del señor C. W. Rhodes, del cargo de Vicecónsul en Calcuta, y nombrando en su reemplazo al señor J. Francis Barton.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

Vista la nota que precede, de la Legación de la República en Londres, y atento a lo propuesto por el Consulado General en dicha Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia del señor Campbell Ward Rhodes, del cargo de Vicecónsul en Calcuta.

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo al señor John Francis Barton.

Art. 3o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Concediendo licencia extraordinaria por un mes al Cónsul General Gallardo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto el pedido de licencia formulado por el Cónsul General señor Ricardo J. Gallardo, y en atención a las causas que invoca,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes al Cónsul General en Lima señor Ricardo J. Gallardo.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Clausurando el Consulado en Casablanca (Marruecos)

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

Visto el telegrama No. 71 de la Legación de la República en Francia, y atento a que por decreto No. 95, de 31 de Julio último ha sido trasladado a otro destino el titular del Consulado en Casablanca (Marruecos),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Clausúrase el Consulado en Casablanca (Marruecos).
Art. 2o. La Legación de la República en Francia adoptará las medidas del caso para que sean depositados en el Consulado General en París el archivo y demás efectos de dicha oficina.
Art. 3o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dejando sin efecto el Decreto No. 173, designando Agregado Militar a la Legación en Montevideo, al Tte. Cnel. señor Evaristo Villar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto No. 173, de 11 del corriente, por el que se designaba segundo Agregado Militar a la Legación de la República en Montevideo al Teniente Coronel señor Evaristo Villar.
Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación en el Paraguay, Tte. Cnel. Miguel A. Sisterna; nombrando al Tte. Cnel. Guillermo J. Mohr.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922.

Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1o. Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en Paraguay, Teniente Coronel Miguel A. Sisterna.
Art. 2o. Nómbrase Agregado Militar a dicha legación al Teniente Coronel Guillermo J. Mohr.
Art. 3o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dejando sin efecto el decreto No. 47, nombrando Vicecónsul en Villanueva del Grao, al señor P. Rodríguez Arnau. Disponiendo que el Archivo de dicha oficina pase al Consulado en Valencia.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
Vista la nota número 140 del Consulado General en Barcelona, por la que pone de manifiesto las incidencias de jurisdicción que se han suscitado entre los Viceconsulados en Valencia y en Villanueva del Grao, y atento a que por decreto No. 165, de 11 de Octubre corriente, se ha designado un Cónsul para desempeñar la oficina de Valencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto No. 47, de 14 de marzo de 1921, por el que se nombraba Vicecónsul en Vilanueva del Grao, al señor Pascual Rodríguez Arnau.
Art. 2o. El archivo de esta oficina se incorporará al nuevo Consulado en Valencia.
Art. 5o. Cancélese la patente respectiva, comuníquese a quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada en los Estados Unidos, Cnel. J. E. Vacarezza; nombrando Agregado Militar a la misma al Tte. Cnel. Guillermo Valotta.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
Vista la nota No. 186 del Ministerio de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, Coronel J. E. Vacarezza.
Art. 2o. Nómbrase Agregado Militar a dicha Embajada al Teniente Coronel Guillermo Valotta.
Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Nombrando Vicecónsul en Cristiansund, al señor W. Dall

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
Vista la nota que precede de la Legación de la República en Estocolmo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Vicecónsul en Cristiansund N. (Noruega), en reemplazo del señor Knut Engdahl, al señor William Dall.
Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Nombrando al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Brasil para que asista a la transmisión del mando presidencial en ese país, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
Debiendo tener lugar próximamente la transmisión del mando presidencial en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, doctor Antonio Mora y Araujo, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en tan solemne acto.
Art. 2o. Solicítese oportunamente del Honorable Senado el Acuerdo que corresponde.
Art. 3o. Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

M. T. DE ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando Asesor Técnico Comercial Honorario de la Legación en Berlín, al señor C. A. Altgelt.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Asesor Técnico Comercial Honorario de la Legación de la República en Berlín, al actual Agregado Comercial Honorario de la misma señor Carlos A. Altgelt.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Promoviendo a Cónsul de 3a. clase, al Canciller de primera clase señor Ricardo Zawerthall.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Promuévese a Cónsul de tercera clase al Canciller de primera clase señor Ricardo Zawerthal, quien prestará servicios como Auxiliar en el Consulado General de la República en Amberes.
Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Trasladando a Wáshington al Secretario de 1a. clase señor Carlos Miguens

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
Atento a las necesidades del servicio diplomático, y no habiéndose llevado a cabo la traslación del Secretario de primera clase señor Carlos Miguens, destinado a Lima, por decreto No. 154, de 10 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase a la Embajada en Wáshington al Secretario de Legación, de primera clase, señor Carlos Miguens.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Trasladando al Consulado General en Amsterdam al Cónsul señor Ramón Gómez Cornet; promoviendo a Cónsul de tercera clase al Canciller de segunda señor E. Alcaraz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
Atento a las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase en igual carácter al Consulado General en Amsterdam, al Cónsul de tercera clase, Auxiliar, señor Ramón Gómez Cornet, que prestaba servicios en el Consulado General en Lisboa.
Art. 2o. Promuévese a Cónsul de tercera clase, Auxiliar en el Consulado General en Lisboa, al Canciller de segunda clase señor Enrique Alcaraz, que presta servicios en el mismo.
Art. 3o. Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones Ordinarias y Pensiones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922
Exp. 1087 -C- 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Alberto Carranza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos veintiocho pesos con treinta y tres centavos ($ 928,33 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiéndose contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 881,91 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Alberto Carranza, empleado del Senado de la Nación.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Bricio— Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1091 —S— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Santander, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 4 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 114,67 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 108,94 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Santander, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Bricio— Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1088 —E— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan de la Cruz Esquivel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 132,50 m/n. promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 125,87 m/n.) moneda nacional, a Don Juan de la Cruz Esquivel, Sargento de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1092 —T— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Tapia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 3 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 114,51 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 108,78 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Tapia, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.
Exp. 1085 —A— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Pablo Silvestre Aguirre, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 23 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 21 de Mayo de 1890 y el 11 de Agosto de 1892; el 9 de Septiembre de 1893 y el 11 de Abril de 1898 lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios nacionales 9 años, 9 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecita por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con setenta y ocho centavos ($ 110,78 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;
Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta. y 21 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 19 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 105,24 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Pablo Silvestre Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.
3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe, y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
El art. 50 de la ley es terminante y no ha pedido referirse sino a las bonificaciones de tiempo acordadas por las leyes comunes desde que la Ley 10.650 no establece ninguna bonificación.
Por lo tanto la resolución de la Caja es equivocada y creo que V. E. no debe aprobarla.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1922
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1098 —L— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Ignacio Luna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y 9 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 2 meses de licencia disfrutada en el año 1903 acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Ignacio Luna, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1922
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921
Exp. 49 —R— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emilia Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con un centavo ($ 225,01 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y seis centavos ($ 213,76 m/n.) moneda nacional, a Da. Emilia Ramos, Profesora del Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 4 de 1922
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1086 —B— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cecilio Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 9 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 24 años, 3 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y tres (33 años;
Que si bien es verdad que el art. 58 de la Ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en las Municipalidades de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento trece pesos con sesenta y siete centavos ($ 113,67 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de Felisa Serna de Suárez, viuda del exjubilado Don Marcelo Suárez.
la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 107,99 m/n.) moneda nacional, a Don Cecilio Bustos, Agente de la Policía de la Capital.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Como descontados los servicios municipales el recurrente cuenta a la fecha con el número de años suficientes para acogerse a los beneficios de la ley, pienso que corresponde aprobar la jubilación acordada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1922
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.
Exp. 1158 —F— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Ernestina del Rosario Warlet de Fenández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestados veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con quince centavos ($ 250,15 m/n.) moneda nacional, promedio de lo percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resulve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 237,64 m/n.) moneda nacional, a Da. María Ernestina del Rosario Warlet de Fernández, Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 6º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1922

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1202 —D— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Justo R. Dillón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 189,54 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resulve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con seis centavos ($ 180,06 m/n.) moneda nacional, a Don Justo R. Dillón, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de La Plata.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1008 —C— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Leonardo Capalbo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encontraba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiun (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 89,76 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta., y fomulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 45.24 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Leonardo Capalbo, ex-peón de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.— Repóngase los sellos. — J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1172 —M— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rodolfo Nicanor Malmjerca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años servicios como empleado de la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la lex, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n.) moneda nacional, a Don Rodolfo Nicanor Malmjerca, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1253—F— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Fernández, solicitando acogerse da los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 35 vta. y 36, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1º. de la 7197, en virtud de lo determinado por P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea le suma de sesenta pesos ($ 60 m/n.) moneda nacional, a Don José Fernández, ex-operario de Arsenales de Guerra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Asres, Marzo 3 de 1922

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922

Exp. 1007 —C— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Nicanora Erbite de Carranza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Luís Carranza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Octubre de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60,48 m/n.) moneda nacional, a Da. Nicanora Erbite de Carranza, viuda del ex-jubilado Don Luís Carranza.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determino el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razon del 3 o/o del importe mensual de la pensión.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1069 —R— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Margarita Vázquez de Rúa, por sí y su hija menor y por sí la Señorita María Margarita Rúa, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don Rafael Rúa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los art. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los art. 41. 42. 43. 45. 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos doce pesos ($ 312 m/n.) moneda nacional, a Da. Margarita Vázques de Rúa, Da. María Margarita y Da. Adolfina Elvira Valentina Rúa, viuda e hijas legítimas del ex-Inspector de Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Don Rafael Rúa.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1922

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922

Exp. 1013 —M— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Magdalena Pocco de Muñoz, solicitando acogerse a los beneficios de la

pensión en su carácter de viuda de Don Felipe Muñoz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 6 meses y 18 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 1o. de Marzo de 1897 y el 12 de Junio de 1914, lo fueron en el Ferrocarril de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado el causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 119 de la Ley 4349, 7o. de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m/n.) moneda nacional, a Doña Magdalena Bocco de Muñoz; viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ganadería, don Felipe Muñoz.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde el fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil, el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica, y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones de empleados y obreros ferroviarios.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1090 —S— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ramona González de Saldaño, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Saldaño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado ventidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales diez y seis (16) años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 37.44 m/n.) moneda nacional, a Da. Ramona González de Saldaño, Don Juan Vicente, Don Enrique Ramón, Don Mario Alfredo, Da. Isidora Ventura, Da. Carmen Manuela y Don Juan Saldaño, viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital Don Juan Saldaño.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Airs, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1089 —M— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Segunda Luna de Moyano, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Patrocinio Moyano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de nacimiento de fs. 5 y 13 se constata la existencia de los menores Carlos Alberto y Patrocinio Jacinto Moyano, hijos legítimos del primer matrimonio del causante, debiéndose reservar la parte correspondiente hasta tanto se presente el tutor en debida forma a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el Sr. Moyano, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Mayo de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 51,39 m/n.) moneda nacional, a Da. Segunda Luna de Moyano, Don Patrocinio Jacinto, Don Carlos Alberto, Don Eduardo Segundo y Da. María Esther Moyano, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Patrocinio Moyano.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte perteneciente a los menores Patrocinio Jacinto y Carlos Alberto Moyano, hasta tanto se presente el tutor gestionando sus derechos.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1252 —G— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Aldunate de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Lucas B. García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Febrero de 1903;

Que la circunstancia de haber se acogido el causante a los beneficios de la Ley No. 9981 no puede ser óbice para la procedencia de la pensión solicitada desde que ni la Ley 2219 bajo cuyo imperio fué jubilado el Señor García, ni la 4349, nada disponen respecto a la caducidad del derecho por la aceptación de otra jubilación o de un empleo; rigiendo en este último caso la disposición del art. 11 de la Ley 2219 o el 22 de la 4349, según sea la ley aplicable; con el efecto único de no poderse percibir simultáneamente el importe de la jubilación y lo asignado al empleo desempeñado:

Que el P. E. por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1920 dictado en el expediente de Don Manuel Cigorraga, resolvió que no obstante la renuncia presentada, tenía derecho a cobrar dicha jubilación, una vez que dejara de percibir el sueldo asignado al empleo que desempeñaba;

Que no existe disposición alguna que haga perder el derecho a la jubilación, una vez adquirido pues sólo se ha legislado en el art. 37 de la Ley 4349, sobre los casos de pérdida del derecho a percibir su importe;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 22,50 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Aldunate de García, viuda del ex-jubilado Don Lucas B. García.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1308 —M— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Victor Ricardo Marteghini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos con treinta y un centavos ($ 224,31 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de la ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con nueve centavos ($ 213,09 m/n.) moneda nacional, a Don Victor Ricardo Meneghini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1311 —S— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Ernesto Sundblad, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 7 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con setenta y siete centavos ($ 303,77 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 35 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 288,58 m/n.) moneda nacional, a Don Ernesto Sundblad, empleado de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

~~~~~~

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1310 —R— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con treinta y ocho centavos ($ 127,38 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con un centavo ($ 121,01 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Rodríguez, Sargento 2º. del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Exp. 1313 —L— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luís Omar Landívar solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 760 m/n.) a Don Luís Omar Landívar, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

~~~~~~

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922

Exp. 1307 —L— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mariano Loza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento trece pesos con treinta y tres centavos ($ 113,33 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 107,66 m/n.) moneda nacional, a Don Mariano Loza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

~~~~~~

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922

Exp. 1306 —L— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Leguizamón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cuatro pesos ($ 134 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con treinta centavos ($ 127,30 m/n.) moneda nacional, a Don José Leguizamón, Sargento de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922

Exp. 1305 —F— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Hipólito Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 28 días de servicios en la Admitración Nacional, de los cuales, 23 años y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 275,67 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 261,89 m/n.) moneda nacional, a Don Hipólito Fernández, Teniente de Bomberos de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922

Exp. 1301 —C— 1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benigno Ricardo Cuello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con nueve centavos ($ 114,09 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 108,39 m/n. moneda nacional, a Don Benigno Ricardo Cuello, agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio— Alejandro Ocampo— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1922.
Vicente F. López

~~~~~~

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Epruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 881,91 m/n) moneda nacional, a Don Carlos Alberto Carranza, empleado del Senado de la Nación (expt. 1087—C).

2) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 108,94 m/n) moneda nacional, a Don Carlos Santander, Agente de la Policía de la Capital. (expt 1091—S).

3) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 125,87 m/n) moneda nacional, a Don Juan de la Cruz Esquivel, Sargento de la Policía de la Capital. (expt. 1088—E).

4) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 108,78 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Tapia, Agente de la Policía de la Capital. (expt. 1092—T).

5) La de fecha 28 de Diciembre ppdo acordando jubilación ordinaria de ciento cinco pesos con veinticuatro centavos ($ 105,24 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Pablo Silvestre Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (expt. 1085—A).

6) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Ignacio Luna, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 1093—L).

7) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y seis centavos ($ 213,76 m/n) moneda nacional, a Doña Emilia Ramos, de acuerdo con el informe de fs. 21 y 21 vta., Profesora del Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital. (expt. 49—R).

8) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento siete pesos con noventa y nueve centavos ($ 107,99 m/n) moneda nacional, a Don Cecilio Bustos, Agente de la Policía de la Capital. (expt. 1086—B).

9) La de fecha 15 de Febrero ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 237,64 m/n) moneda nacional, a Doña María Ernestina del Rosario Warlot de Fernández, Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º (expt. 1158—R).

10) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con seis centavos ($ 180,06 m/n) moneda nacional, a Don Justo S. Dillón, Profesor

de la Escuela Normal de Profesores de La Plata, (Expt. 1202—D).

11) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y cinco pesos con veinticuatro ctvs. ($ 45.24 m/n) moneda nacional a Don Juan Leonardo Capalbe, ex-peón de la Aduana de la Capital (Expt. 1008—C).

12) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional, a Don Rodolfo Nicanor Malmieros, empleado del Banco de la Nación Argentina (Expt. 1172—M).

13) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, a Don José Fernández, ex-operario de Arsenales de Guerra. (Expt. 1253—F).

14) La de Fecha 15 de Febrero ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60.48 m/n) moneda nacional, a Da. Nicanora Erbite de Carranza, viuda del ex-jubilado Don Luís Carranza. (Expt. 1007—C).

15) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50,40 m/n) moneda nacional, a Doña Magdalena Bocco de Muñoz, viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ganadería. Don Felipe Muñoz. (Expt. 1013—M).

16) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando pensión de trescientos doce pesos ($ 312 m/n) moneda nacional, a Doña Margarita Vázquez de Rúa, Doña Margarita y Doña Adolfina Elvira Valentina Rúa, viuda e hijas legítimas del ex-Inspector de Sucursal del Banco de la Nación Argentina, Don Rafael Rúa. (Expt. 1009—R).

17) La de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 37,44 m/n) moneda nacional, a Da. Ramona González de Saldaño, Juan Vicente, Enrique Ramón, Mario Alfredo, Isidora Ventura, Carmen Manuela y Juan Saldaño, viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Juan Saldaño. (Expt. 1090—S).

18) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando pensión de cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 51,39 m/n.) moneda nacional, a Da. Segunda Luna de Moyano, Don Patrocinio Jacinto, Don Carlos Alberto, Don Eduardo Segundo y Da. María Esther Moyano, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Patrocinio Moyano, (expt. 1089—M).

19) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando pensión de veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 22,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Aldunate de García, viuda del ex-jubilado Don Lucas B. García, expt 1252—G).

20) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con nueve centavos ($ 213,09 m/n) moneda nacional, a Don Víctor Ricardo Moneghini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 1303—M).

21) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 288.58 m/n.) moneda nacional, a Don Ernesto Sundbland, empleado de Correos y Telégrafos, (expt. 1311—S).

22) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con un centavos ($ 121,01 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Rodríguez, Sargento 2o. del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (expt. 1310—R).

23) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación odinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n.) moneda nacional, a Don Luís Omar Landivar, empleado del Ministerio de Agricultura, expt. 1313—L).

24 La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 107,66 m/n.) moneda nacional, a Don Mariano Loza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expt. 1307—L).

25) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos con treinta centavos ($ 127,30 m/n.) moneda nacional, a Don José Leguizamón, Sargento de la Policía de la Capital, (expt. 1306—L).

26) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 261,89 m/n.) moneda nacional, a Don Hipólito Fernández, Teniente de Bomberos de la Capital, (expt. 1305—F).

27) La de fecha 15 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 108,39 m/n.) moneda nacional, a Don Benigno Ricardo Cuello, Agente de la Policía de la Capital, (expt. 1301—C).

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cooperativa Agrícola Federal de Alpachiri Limitada. — Se autoriza su funcionamiento (1).

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

C-28-921. — En atención a que se cumplen, en la constitución y estatutos de la recurrente, los requisitos legales y reglamentarios que rigen la forma adoptada en uso de la facultad que le confiere el art. 392 del Código de Comercio y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad Cooperativa Agrícola Federal de Alpachiri Limitada, constituída en Alpachiri (Territorio Nacional de la Pampa Central), el 23 de Septiembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) y diez y nueve (19).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Aceptando la renuncia de Rector del nuevo Colegio Nacional de Rosario señor Alejandro Grüning Rosas y encargando del Rectorado al Vicerrector señor Enrique Casinelli.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 37. — Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Rector del nuevo Colegio Nacional de Rosario señor Alejandro Grüning Rosas, dándosele las gracias por los servicios prestados en desempeño de dicho puesto; y encárgase del Rectorado al Vicerrector señor Enrique Casinelli, hasta nueva disposición.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varios establecimientos de enseñanza especial y del Ministerio.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 33. — Vistos los respectivos expedientes y los informes del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédense las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los reemplazantes que se designan con el sueldo del titular cuando sean acordadas sin goce de sueldo, y con fondos de la partida destinada al pago de suplentes en caso contrario.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán—

Exp. 2a. 28—Prórroga por el término de un año, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente mes de la licencia acordada anteriormente, al ayudante de taller señorita María Elena Cámara de Posse, debiendo reemplazarla, entretanto, la señorita Delia Cámara.

Ministerio:

Exp. Q-167.—Prórroga por el término de cuarenta y cinco días, quince con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Octubre ppdo., de la licencia acordada anteriormente al empleado señor Querubín Obejero, debiendo reemplazarlo desde el 1o. del corriente el señor Rodolfo Félix Rodríguez.

Escuela de Comercio de La Plata—

Exp. 2a. 19. — Prórroga hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Diciembre próximo al profesor de ciencias y letras (dos cátedras), doctor Juan E. Lozano, debiendo substituirlo, entretanto, el doctor Jorge A. Lozano.

Biblioteca Nacional—

Exp. B-632—Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Octubre ppdo., al oficial segundo señor Elbio L. Berra, debiendo reemplazarlo, entretanto, el señor Alejandro J. del Carril (h.).

Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle"—

Exp. 2a. 17 — Prórroga por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, a la maestra de taller señorita Dominga Escurra de García, debiendo reemplazarla, entretanto, la señorita Aurelia Acevedo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la profesora de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, señora María E. F. de Funes.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 36. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada, que se justifica por el certificado médico adjunto y el precedente informe de la Sección Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese sesenta días de licencia, cuarenta y cinco con goce de sueldo, a contar desde el primero de Agosto ppdo., a la Profesora de Francés de la Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro, señora María E. F. de Funes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Unìersidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Coriolano Alberini.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 27. — Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Psicología, 2o. curso, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Psicología, 2o. curso, en la citada Facultad, al doctor Coriolano Alberini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Rector del Colegio Nacional de La Plata, al doctor Luis H. Sommariva.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 28. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Rector del Colegio Nacional, anexo a la citada Universidad, al doctor Luis H. Sommariva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires al doctor Jorge Cabral.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 29. — Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Historia del Arte, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Historia del Arte en la citada Facultad, al doctor Jorge Cabral.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Mariano A. Barrenechea.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 30. — Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Estética, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Estética en la citada Facultad, al doctor Mariano A. Barrenechea.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor José T. Borda.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 31. — Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Clínica psiquiátrica, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de psiquiátrica en la citada Facultad, al doctor José T. Borda.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Luis A. Tamini.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 32. — Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Ortopedia, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Ortopedia en la citada Facultad, al doctor Luis A. Tamini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Juan José Vitón.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 34. — Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Patología Médica, vacante en dicha Facultad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de Patología Médica en la citada Facultad, al doctor Juan José Vitón.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando catedrático de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Coriolano Brea.

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922.

No. 35. — Vista la terna formulada

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

por la Facultad de Ciencia Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Técnica de Prótesis, vacante en dicha Facultad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase profesor de Técnica de Prótesis en la citada Facultad, al doctor Coriolano Brea.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

SECCION ADMINISTRATIVA

Renovación de contrato de una de las casas que ocupa el Instituto del Profesorado.

Buenos Aires, 16 de Nbre. de 1922.
Exp. G-335-921. — Visto este expediente y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Rector interino del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señor René Bastianini, por una parte, y por la otra el señor José Gallo, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad, ubicada en la calle Valentín Gómez No. 3233|35, que actualmente ocupa el citado Instituto, por el término de tres años, a contar desde el 5 de Julio de 1921 hasta el 5 de Julio de 1924, y mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (550 $).
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección del Instituto, tómese nota, pase a la Contaduría General para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Altas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.
Vista la propuesta que antecede, A. 21.259, de la Dirección General de Administración, y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Dénse de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinarios asimilados a Subteniente, a los profesionales D. Manuel Gómez, D. Jaime Quesada Mayol, D. Miguel Gardé y D. José P. Ramos.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. H-1331-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Humpstone**, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Caseros 470, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas según el plano que se acompaña, en el lote 7 de la Sección 7a. del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE., y SO., coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado, NO., se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. — Fdo.: H. D. Humpstone. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala.) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e28 nov. No. 12509 v9 dic.

Desistimiento a la manifestación de descubrimiento del criadero de hierro "Vulcano", situado en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1773-920.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología dl Ministerio de Agricultura. S|D. Los que suscriben, en el expediente C-1773-920, al Señor Director General se presentan y exponen: — Que resultando de los trabajos efectuados en la mina a que se refiere este expediente, la imposibilidad de una explotación provechosa, renuncian a todos los derechos como descubridores del mencionado yacimiento, rogando al señor Director, quiera ordenar la devolución del importe depositado en el Banco de la Nación para la mensura de la referida mina. Saludan al Señor Director atte. —Fdo. Cosme Gisondi. Rafael Morando. Pascual M. Cosentino. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. Vistas estas actuaciones en las que por escrito presentado el 30 de Mayo ppdo., los interesados renuncian a los derechos de descubridores del criadero de hierro denominado Vulcano, situado en el lote 17 de la fracción C. de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén, departamento de Pehuenches, (Registro No. 474) y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, se resuelve: Conforme a lo dispuesto en el Art. 149 del Código de Minería, registrar en el Libro correspondiente el citado escrito, en que los Sres. Cosme Gisonde, Rafael Morando y Pascual M. Cosentino, renuncian a sus derechos de descubridores a dicho criadero, dejándose la respectiva constancia al margen del registro No. 474. De acuerdo con lo prescripto en el Art. 151 del Código de Minería, fijar cartel-aviso durante quince días en las puertas de la Dirección General y publicar por tres veces, dentro del mismo plazo, en el Boletín Oficial. Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c28 nov. No. 737 v15 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. expediente —V—679,21.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921.
—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041 Capital y Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante domiciliado en Corrientes 459, Capital ante el Sr. Director Gnral. se presenta y expone: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso. de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil metros al Sud del esquinero Sud-Este del lote 44 (cuarenta y cuatro) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es Justicia. — Fdos.) J. A. Vido., J. Bautista Blaya —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno; hoy veintinueve de Marzo de mil novecientosveintiuno, a las quince horas y diez minutos. — Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 3802, y Don Luis Ferrazzini, cuyo último domicilio conocido es en la Capital Federal, calle Independencia 1461. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) notificar a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini. — Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel avisos en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini, en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e. 22 nov No 12451 v. 2 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. G-586-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Hark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomas Graham Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333 m. de longitud en dirección NS. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincida con el esquinero NE. del lote 170, del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia. — (Fdos.): T. G. Leeds. — Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Silvano Olivares, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NE. y al O, respectivamente, los lados N E y O. del lote 170 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al S., una recta de dirección E-O., que dista 6.000 m. al N del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares o en su defecto a las personas que ocupen el lote 170. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 27 noviembre No. 12495 v7 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1324-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Harold D. Cranmer**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 10 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. La zona citada tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado Nor-Oeste, se trazará paralelo al lado Sud-Este, distante 8.000 metros hacia el N. O. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: H. D. Cranmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala. La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte 45o. Oeste por dos mil quinientos metros, (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud está situado a doce mil quinientos metros, (12.500m.) al Norte 45o Este del esquinero Oeste del lote 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las pu-

blicaciones. Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c28 nov. No. 12507 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1328-921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francis H. Curry, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 727, en esta Capital, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000hs. situadas en el lote 20 de la fracción D. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona estará compuesta de un rectángulo de 5.000m. de largo, medidos en la Dirección del E. al O., por 4.000m. de ancho, de tal manera que su vértice N. O. se encuentre a 2.000m. hacia el S. del vértice N. O. del referido lote 20. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: F. H. Curry. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c28 nov. No. 12508 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte. B-1320-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Lionel D. Baxter, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Las Heras 1914, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 m., situada, según el plano que se acompaña, parte en el lote 11 de la Sección VII y parte en el lote 21 de la Sección VI del Territorio Nacional del Neuquén. La zona es en la forma de un rectángulo, cuyos lados NE. y SO. coinciden en los lados homónimos de los referidos oltes. Los otros dos lados se ubicarán: El lado SE. paralelo al límite divisorio entre las Secciones VII y VI y distante hacia el SE., 2000 m.; el lado NO. paralelo al anterior y dista 8.000 m. hacia el NO. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia—(Fdo.): Lionel D. Baxter. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000 m. al S. 45o E. de un punto situado a 10.000 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote No. 29 de la Sección 6 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12504 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1321-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en al calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de aproximadamente 1500 hectáreas situadas en el lote 21 de la fracción D, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. La ubicación de esta zona es la siguiente: el punto de partida para la delineación de la zona (punto A, en el plano que se acompaña), se encuentre situado 5.000 m. al Oeste del vértice NE. del referido lote 21; desde el punto A se trazará hacia el S. hasta que se llegue al Río Neuquén, formando así el lado Este de la zona; desde el punto A se trazará hacia el O. hasta que llegue al Río Neuquén, formando así el lado Norte de la zona solicitada: el Río Neuquén forma los otros lados Oeste, Suroeste y Sur. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sur, que dista cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste del esquinero Nordeste del lote veintiuno de la fracción D de la Sección veintiocho del Territorio del Neuquén. Al Norte, el lado Norte del citado lote veintiuno. Finalmente, al Suroeste, una poligonal inscripta en la ribera izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12505 v9 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. C-1323-1921.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Harold D. Cranmer, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Belgrano 456, en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hs., situadas, según el plano que se acompaña, en el lote 6 de la sección VII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona es en la forma de un rectángulo cuyos lados NE., SE. y SO. coinciden con los lados homónimos del referido lote. El otro lado NO. se trazará paralelo al lado SE., distante 8.000 m. hacia el NO. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): H. D. Cranmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 17.500 m. al N. 45o E. del esquinero O. del lote 29 de la Sección 6, del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 noviembre No. 12506 v9 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja Sr. E. V. Jurado.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1 2 .

05147—P—1921. — Visto este expediente por el que el señor Enrique V. Jurado, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, por que no cumple con la disposición del Art. 157 del Reglamento General de Ferrocarriles, hacendo circular un coche directo de pasageros desde Retiro a Achara y solicita se le es ja que los trenes marchen con mayor velocidad y se agregue un coche comedor hasta Río 4o; y

Considerando:

Que la Empresa no infringe la disposición del Art. 157 del Reglamento General de Ferrocarriles por cuanto el derecho de continuar en el mismo coche hasta el término del viaje no rige para los ramales como el de Sampacho a Achiras de acuerdo con el mismo artículo;

Que el aumento de velocidad en la marcha de los trenes y el agregado de un coche comedor, hasta Río 4o. no se justifica dado la forma como se realizan los servicios y las comodidades de que disponen los pasajeros.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja Sres. Justo Hermanos & Cía.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

019230—O—1920 — Vista la queja de los señores Justo Hermanos & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación carta de porte 48, despachada de Desvío 591 a Ig. Briand, el 19.2.18 y falta de 13 postes de quebracho colorado; y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser transportada en 540 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 21 de Marzo a las 12.55 h;

Que en el Ramal Añatuya no rigen los plazos legales para el transporte;

Que a pesar de estar observada la carta de porte, se ha comprobado que la descarga se ha hecho en desvio particular manifestando la Empresa no haber intervenido su personal para comprobar la falta que indican los querellantes;

Que los Arts. 25, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan sus derechos.

El Consejo resuelve:

Hágaseles saber dejado constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr. Felix Daverede.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

627985—O—1920. — Vista la queja del señor Felix Daverede contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de leña en consignación carta de porte 78, despachada de Km. 11 Sección Añatuya a Caballito, el 23. 11. 20; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con peso declarado de 25.000 Kgs.;

Que la carga fué pesada en la Estación Santa Fe, dando un resultado de 21.700 Kgs. siendo resibida por el Ferrocarril Central Argentino de conformidad, en el intercambio, en cuyo punto se ha transbordado a vagones C/A. 12.445; 12.660 y 12.422;

Que el Ferrocarril Oeste la recibió en empalme Lujan, observando al F.C.C.A. «con falta de carga» no efectuando la verificación de peso por encontrarse bloqueadas las vías;

Que al llegar a destino, resultaron

Que al llegar a destino, resulta con 16.690 Kgs. es decir 5.100 Kgs. menos que el peso arrojado en la primera báscula;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derecchos de querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr. Domingo Consolini.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

018416—O—1920. — Vista la queja del señor Domingo Consolini, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por deficiencia en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 293, despachada de Gobernador Benegas a 9 de Julio, fecha 27.11,19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente, habiéndose efectuado un trasbordo y observose la guía 2 de la carta de porte citada, por derrame en dos cascos; en destino resultaron nueve cascos de vino con derrame y una falta 759 Kgs.

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sres. Soto Fernández & Cía.

Buenos Aires 21 de Junio de 1921.

04532—O—1921. — Vista la queja de los señores Soto, Fernández & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 22 de Pico a B. Larroudé, despachada el día 5.2.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas 45 minutos inclusio las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8.2.21 a las 7.45 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatario de Productos del País.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

04456—O—1921. — Vista la queja del Centro de Cosignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora y deficiente transporte, en la consignación correspondiente a carta de porte No. 1, despachada de Lagunillas a Mataderos, fecha 1.3.20; y

Considerando:

Que en la caarta de porte consta la siguiente observación firmada por el conductor de hacienda «animales completamente extenuados siendo la causa aparente el embarque, van seis caidos»;

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de 66 vacunos se terminó de cargar el 1o 3.20 a las 5 h. 30 m. en las jaulas 12.022 y 11.914, saliendo por tren de hacienda de horario No. 563, llegando a Pergamino con tren de igual clase No. 600 a las 11.30 del día siguiente con 30 h. 30 m. de encierro sobre vagón;

Que en Pergamino al ser descargada la hacienda para su alimentación resultaron 21 animales muertos y 3 estropeado uno de los cuales pudo levantarse y siguió a destino, quedando por consiguiente 23 animales. Se reembarcó el resto de aquella que estaba en buen estado en tren de hacienda No. 600 que salio de Pergamino a horario llegando a Lujan con 35 minutos de atraso donde fué entregada en intercambio al F.C. Oeste el 3.3.20 a las 4. 15 m. si observación alguna sobre este lote de animales;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del Centro recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Luis Pastoriza.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

0948—N—1921. — Vista la queja del señor Luis Pastoriza contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por falta de 21 bolsa de maíz con peso de 1.760 Kgs. correspondiente a la consignación de carta de porte 4568 de Lacroze a Posadas, fecha 18.12.920; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Que de acuerdo con las consignaciones practicadas y lo que informa la Empresa al respecto la falta de entrega de la mercadería de referencia se debió al accidente ocurrido al tren 713 que conducia el vagón C.B.A. 2353, en el Km. 400 el 5.1.21;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Sr. José Fernandez Dos Santo.

Buenos Aires 21 de Junio de 1921.

02168—N—1921. — Vista la queja del Sr. José Fernández dos Santos, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por falta de entrega de las encomiendas de guias Nos. 670502; 86.504; y 890525 todas de Lacroze a Posadas; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que la falta de entrega se debe, como así lo reconoce la Empresa a que dichas encomiendas fueron quemadas totalmente al incendiarse el vagón 148 del tren No. 7 el 13 de Diciembre ppdo.

Que el Art. 195 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sres. Juan Cortés & Compañía.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

0275592—C—1920 — Visto el reclamo de los señores Juan Cortés & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de pago en diversos reclamos que detalla y que tiene pendientes ante la referida Empresa; y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa ha abonado el importe de los reclamos numerados 1, 6, 8, 9, 10, 11 y 14;

Que el reclamo E 2 ha sido ya resuelto en expediente No. 02562—P—20, habiendo terminado por lo tanto la intervención en esta Dirección General;

Que los reclamos 3, 4, 12 y 13 se refieren a demoras en transporte de las consignaciones que en el siguiente cuadro se detallan; las que debieron transportarse y ser puestas a disposición del interesado dentro del tiempo y en las fechas y horas que en él se especifican:

Que en cuanto al reclamo No 5, se trata de la reexpedición de un vagón de cerveza C.B.A. 2263, previa conformidad del remitente del carg. de kilometraje $ 16.10 para evitarse el transbordo de carga, por lo que no existe cargado de mas;

Que respecto al reclamo No. 7, la Empresa manifiesta que no abonó su importe por no haber presentado los querellantes la factura original;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al querellante, declarando infundada la parte pertinente al reclamo No. 7

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Antonio Razatta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07121—N—1921. — Vista la queja del señor Antonio Razatta, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 16 de Santo Tomé a Chajarí, despachada el día 25.2.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la cosignación de referencia debió ser transportada en 113 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 2 de Marzo a las 17.30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Francisco Ojeda.

Buenos Aires 21 de Junio de 1921.

03769—N—1921. — Vista la queja del señor Francisco Ojeda, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de entrega de dos damajuanas con caña y por rotura de dos mas de éstas, correspondientes a cartas de porte 4447 de Lacroze a Posadas fecha 21.1.21, y

Considerando:

Que en cuanto a la primera parte del reclamo, o sea a la falta de las dos damajuanas con caña, el asunto ha sido arreglado satisfactoriamente;

Que en lo que respecta a la rotura de las otras dos damajuanas de que se reclama, la Empresa amparándose en las disposiciones del artículo 252 del Reglamento General de Ferrocarriles, declina toda responsablidad por considerar que el daño proviene del vicio propio de la mercadería;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Francisco Comas.

Buenos Aires 21 de Junio de 1921.

07120—N—1921. — Vista la queja del señor Francisco Comas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2561 de Federico Lacroze a Chajarí despachada el día 11.2.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 192 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 20 de Febrero a los 015 m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Ernesto Laderach.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07122—N—1921. — Vista la queja del señor Ernesto Laderach, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 25 de Posadas a Chajarí despachada el día 4.3.20 h;

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 133 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10 de Marzo a las 13,30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. Emilio Agusti.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

0751—C—1921. — Vista la queja del señor Emilio Agusti contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 42 de Orán a Bs. Aires, despachada el día 7.12. 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 372 horas 18 minutos, inclusio las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21 12. 1920 a las 12.18 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. Emilio Agusti.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

01905—C—1921. — Vista la queja del señor Emilio Agusti, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la con-

signación correspondiente a carta de porte 71 de Orán a Bs. Aires, despachada el día 11.12. 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 373 horas 13 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 23.12.20 a las 12.13 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. Carlos A. de la Torre.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

05946—C—1921. — Vista la queja del señor Carlos A. de la Torre, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 15 de Las Isletas a Maquchaá despachada el día 15.2.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 139 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 21.2.21 a las 1.15 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. Emilio Agusti.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

01906—C—1921. — Vista la queja del señor Emilio Agusti, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 70 de Orán a Bs. Aires, fecha 11.12.920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 3?2 horas 18 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 2?.12.20 a las 12.18 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. R. Luchi.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07598—C—1921. — Vista la queja del señor R. Luchi, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por exigir sele pago de estadías de varias consignaciones al ser despachadas a otro destino fecha 11.3.21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el cobro efectuado por la Compañía General citada es correcto, puesto que si se hubiera procedido en la forma que pretende el recurrente, se habría infringido lo dispuesto en el Art. 232 A. del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. Alfredo Latapie.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

07115—C—. — Vista la queja del Sr. Alfredo Latapie, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 44 de Puna a Buenos Aires, despachada el día 25.1.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigente la consignación de referencia debió ser transportada en 235 horas 8 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 7.2.21 a las 22.08 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Sr. N. Arbeo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

011408—C—1921. — Vista la queja del señor N. Arbeo, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por demora en el trasporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 1760, 1774, 1385 y 1821 de Buenos Aires, a G. Py despachada el día 7.5.21 las tres primeras y 6.5.21 la última, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las carta de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportada en 21 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar los días 11.5.21 y 10.5.21 respectivamente a las 22 h.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de la Dirección General de Explotación de Petroleo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

02525—C—1920. — Vista la queja de la Dirección General de Explotación de petroleo del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque la consignación carta de porte 11 de Cosquín a Puerto Madero, fecha 3 de Marzo de 1920, llegó a destino con la falta de un tambor de fierro; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la consignación aludida llegó con la falta por la que se reclama,

Que los Arts. 233, 213, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de la Dirección recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. Adrés Troncoso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

01545—P—1921. — Vista la queja del señor Andrés Troncoso, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos porque el día 6 de Enero al cruzar el paso a nivel inmediato a la Estación Zárate un peón que conducía del cabestro un caballo de su propiedad, éste fué arrollado por la Máquina No 53 que apareció en ese momento, destrozándolo completamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el caballo propiedad del querellante estaba pastando junto con otros en terreno de la Empresa, siendo arrollado por la

de la Empresa, siendo arrollado locomotora No. 53, como a unos 35 metros antes de llegar al paso a nivel particular de Smithfield;

Que el maquinista tocó repetidas veces el silvato, sin poder evitar el accidente, pues el caballo cruzó las vías en el momento en que la locomotora pasaba;

Que el paso a nivel por donde dice el querellante penetró el caballo a terreno de la Empresa, se encuentra en condiciones reglamentarias, no así el alambrado que circunda la vía, que está destruida en un trecho;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. S. Fafurnik.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

027391—C—1921. — Vista la queja del señor S. Fafurnik, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, porque a pesar de tener reservado con la debida anticipación un compartimiento de dos camas, no pudo ocuparlo, a causa de que se le había cedido a otros pasajeros, fecha ?? de Diciembre de 1920, y

Considerando:

Que se ha constatado que el hecho ocurrió obedeciendo a error del guarda del tren 21;

Que la Empresa no pudo ofrecer, al recurrente otras camas por cuanto todas las que llevaba el tren estaban ocupadas, por lo que en su oportunidad se le devolvió el importe abonado en ese concepto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. Queja Sr. Luis M. Daneri.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

03103—P—1921. — Vista la queja del Sr. Luis M. Daneri, y otros pasajeros, del tren No. 7, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, porqué aquél llegó a Parera con cuatro horas de atraso, y al transbordar para seguir a Gualeguaychú se le dió un coche con capacidad para 61 personas cuando viajaban 160, fecha 6 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren de referencia llegó a Parera con 218 minutos, de atraso, siendo de ellos justificados solamente 30 minutos,

Que con respecto a la falta de asientos el Art. 37 de la Ley General de FF. CC. prevé los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. Raúl Pujol Gallino.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

06598—P—1921. — Vista la queja del señor Raúl Pujol Gallino, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por deficiencia en el alumbrado de la estación Corrientes a la llegada del tren, e insuficiencia de extensión de la plataforma, lo que provocó que se cayera a un pozo de la alcantarilla que existe a la terminación de aquélla, fecha 8 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia, obedeciendo el hecho ocurrido a las causas que en ella se mencionan,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. Raúl Lascano.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

02690—P—1921. — Vista la queja del señor Raúl Lascano, formulada contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de entrega de la encomienda de guía No 1 despachada de Trenque Lauquen con destino a Paraná, el día 21.1.21; y

Considerando:

Que se ha constatado lo denunciado por el recurrente;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 28 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional . .	223.20
" marcas	144.—
" subscripción y venta . .	7.—
Total	374.20

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	—	—	2	2	—	3	3	8.103	—	—	148.000.—
Totales........	—	—	—	2	2	—	3	3	8.103	—	—	148.000.—

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12	—	—	—	1	1	—	1	1	1.700	—		30.000.—
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	1.700	—	—	30.000.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	—	—	1	1	—	2	2	4.709	70	04	60.000.—
Totales	—	—	—	1	1	—	2	2	4.709	70	04	60.000.—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de

la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en esta Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

AL PUBLICO

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como ne sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea trimestral que se efectuará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el propio local para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Balance de Caja del 3er. trimestre.
Relación administrativa.
Nombramiento de socios honorarios.
Autorización de gastos.
Relación de la fiesta.

Correspondencia. — El Gerente.

e-28 nobr. No. 12498 v-30 nobr.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139:

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 enr.

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

25 DE MAYO 182 — BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía "Sol Explotación de Petróleo" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre del año 1922 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según Art. 6.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. No. 17) a la fecha arriba indicada. — El Presidente.

e-28 nobr. No. 12510 v-15 dibr.

S. A. "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

SARMIENTO 1122

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1922 a las 16 en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá y Carlos M. Cúneo y de un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e-28 nobr. No. 12511 v-14 dibr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
por dos años.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766

por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — El director gerente.
E. 24 noviembre No. 12473 v9 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.
2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.
e24 nov. No. 12475 v11 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.
2o. — Nombramiento de cinco Directores.
3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.
4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.
5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa: Tesorero.
E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacia No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 317 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo a las 15 en el local calle San Martín No 201 8o piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.
2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 201 8o. piso, o en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.
E. 20 Nbre. No. 12436 v. 11 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.
e-18 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.
2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 — El Presidente.
e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113 — Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.
e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.
4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922. — El Directorio.
e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios

BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383 (Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.
2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Juan Lavarello, gerente.
Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.
e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XIII Ejercicio.
2o Distribución de las utilidades.
3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o Fijar la remuneración del Síndico.
Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Manuel B. Goñi, secretario.
e-17 nov. No 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER"

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín No. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.
2o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Directorio
E-17 Nov. No 12418 v-11 Dic.

D. V. Joyce, Secretario honorario

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1o Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.
2o Elección del Síndico.
3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922.
El Secretario
E-15 Nov. No 12399 v-30 Nov

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1o Aumento de Capital.
2o Reformas a los Estatutos.
3o Designación de dos accionis-

tas para que firmen el acta.
Buenos Aires: Noviembre 14 de 1922.
El Secretario

E-15 Nov. Nº 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 15 horas en la calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires: Noviembre 14 de 1922.
El Directorio

E-15 Nov. Nº 12401 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.
2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922
El Directorio.

e-15 nobre Nº 12406 v-1º diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de firmen al terminarse de labrar.
la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.
2º— Nominación de un síndico y de un suplente.
3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires: Noviembre 7 de 1922.
Georges Kuneyl (Presidente).

E. 8 Nbre. Nº. 12319 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).
5º Nombramiento del Síndico par el tercer ejercicio.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922

El Director-Gerente.

E-8 Nov. Nº 12351 v-29 noviembre

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.
2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº 12372 v-29 noviembre

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.
2º. — Elección de dos Directores titulares.
3º. — Elección de Síndico titular y suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

El Secretario.

E. 13 Nbre. Nº. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Elección de un director suplente
4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11 en su local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos: titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre .... de 1922. —El Directorio.

E-14 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.
3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Devoto y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
El Secretario

E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-22 Nov. Nº 12140 v-9 Dic.

CIRCULO ITALIANO

Buenos Aires.

Se convoca a los Señores Socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 20 1/2 en el local social Florida 8 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Balance al 31 de Marzo de 1922.
2º— Memoria de la Comisión Directiva.
3º— Elección de seis Vocales Efectivos y dos Suplentes.
4º— Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires 22 Noviembre 1922.

T. Luciani secretario.

E. 22 Nbre. Nº 12159 v 30 noviembre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará el viernes 1o. de Diciembre a las 17 y 30, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Emilio Frers, presidente; Horacio Marcó, secretario.

e-23 nobr. No. 12461 v-1o. dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17.30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).

2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario-tesorero.

E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS Ltda.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Diciembre de 1922, a la hora 15, en el local de la calle Tacuarí número 1559-69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el **31 de Agosto de 1922.**

2º Elección de:
6 Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, 1 síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, 15 de Nvbre. de 1922.

Jorge Stamatesco, Presidente.

E. 29 Nbre. Nº 12546 v. 16 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS", SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1922 en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.
2º Nombramiento de Directores.
3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea.

El Directorio.

E. 29 Nbre. Nº 12519 v. 15 diciembre.

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LIMITED

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Diciembre 1922 a las diez, en el Local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos Directores.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 29 Nbre. Nº 12512 v. 16 diciembre.

SOCIEDAD FORESTAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria para el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 347, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria y balance de la Sociedad.
2º Elección de miembros de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

El Secretario General.

e-29 nov. Nº 12515 v-1º diciembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe rendirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1571

—QUEBRACHALES TINTINA—

Sociedad Anónima.

San Martín 142 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 12 de Enero de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ oro 1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Julio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Campos		2758892 20
Edificios, galpones y terrenos	1 —	10021 —
Aserradero y taller mecánico	1 —	2263 72
Alambrados	1 —	—
Represas y pozos	1 —	10791 78
Depósitos para agua	1 —	1280 —
Estanques	1 —	—
Vías férreas	1 —	111834 66
Material rodante	1 —	84310 38
Materiales varios		3374 37
Muebles y útiles	1 —	2665 89
Hacienda	1 —	
Inventario:		
Existencia de madera y leña		128672 50
Letras a cobrar		31995 01
Varios deudores		418122 17
Caja		852 46
Valores en Depósito	80000 —	3 —
Ejercicio 1922-23		21256 72
Conversión	1504067 45	
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida en el ejercicio al 31 de Marzo de 1922 .... $ 180.473 27		
A deducir:		
Saldo acreedor del ejercicio anterior ($ 926 68 c/l. menos 5 % a Fondo de reserva legal) ..... » 880 30		179592 97
	1584077 45	3725925 86
PASIVO		
Capital:		
6000 Acc. Ord. a $ 100.— c/u...... $ 600 000 —		
4000 » priv. a » 100.— » ...... » 400.000 —	1000000 —	
Fondo de reserva legal		46 53
Hipotecas	240000 —	12631 78
Varios acreedores	264077 45	8163 34
Letras a pagar		1500 —
Cuentas en suspenso		15939 50
Reserva para deudores morosos		26993 81
Depositantes de valores en garantía	80000 —	3 —
Conversión		3418335 10
	1584077 45	3725925 86

Buenos Aires, Julio de 1922.

E. A. Tornquist, presidente.—David de Tezanos Pinto, Ernesto Pasman y L. H. Krüger.—A. Lindner, gerente.—Julio A. García, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/l.
Explotación de madera y leña	23716 13
Muebles y útiles	666 47
Comisiones	5582 91
Intereses	93953 92
Contribución directa	15829 82
Gastos de conservación de vías férreas y material rodante	9845 28
Gastos generales	40469 18
Reserva para deudores morosos	413 16
	196276 90
HABER	
Campos	14599 03
Flete y varios	1204 60
Saldo	180473 27
	196276 90

Buenos Aires, Julio de 1922.

E. A. Tornquist, presidente.—David de Tezanos Pinto, Ernesto Pasman y L. H. Krüger.—A. Lindner, gerente.—Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 29 novbre. N. 12517 v-29 novbre.

1114

Sociedad Cooperativa Telefónica

(ANONIMA Y LIMITADA)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, en Marzo 17/87, Septiembre 1-/88, Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/05, y Julio 21 de 1905

Capital autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u).. = $ 2.500.000 —
» subscripto en vigor............ » 1.615.600 —
» realizado................ » 1.606.400 —

Acciones preferidas (a rescatarse) 512 acc. de $ 20 c/u = » 10.240 — con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 28.814 Bonos de $ 20 c/u.................. = » 576.280 — con interés de 5 % anual

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$
Accionistas	[illegible]
Caja y Bancos	[illegible]
Materiales en depósito	[illegible]
Materiales en suspenso	[illegible]
Red Telefónica y sus accesorios	[illegible]
Instalaciones de Oficina Central y Sucursales	[illegible]
Propiedades	[illegible]
Herramientas, muebles y útiles	[illegible]
Abonados deudores	[illegible]
Nuevas canalizaciones subterráneas	[illegible]
Depósito municipal y de obras de salubridad	[illegible]
Valores a cobrar	[illegible]
Intereses art. 4º	[illegible]
Talleres	[illegible]
Intereses, cambios y descuentos	[illegible]
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes, etc.	[illegible]
Renovación de red y útiles	[illegible]
Anticipos de contrato	[illegible]
Eventuales	[illegible]
Ley de Jubilaciones nº 11.110	[illegible]
	[illegible]
HABER	
Capital:	
Acciones ordinarias de emisión primitiva.......... $ 56480 —	
» » » » nueva.......... » 1558880 —	[illegible]
Acciones preferidas	[illegible]
Bonos de capital	[illegible]
Rescate de acciones preferidas	[illegible]
Rescate de bonos de capital	[illegible]
Fondo de reserva	[illegible]
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	[illegible]
Fondo de rescate de títulos	[illegible]
Fondo de Beneficencia y Socorro	[illegible]
Caja de subsidio (en proyecto)	[illegible]
Dividendos, varios años	[illegible]
Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893	[illegible]
Vales y certificados en fracciones de acciones	[illegible]
Contratos de propiedades	[illegible]
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	[illegible]
Diversos acreedores	[illegible]
Letras a pagar	[illegible]
Abonados	[illegible]
Derecho de canje	[illegible]
Instalaciones y venta de materiales	[illegible]
Valores y abonos dudosos	[illegible]
Comunicaciones	[illegible]
Servicios varios en trámite	[illegible]
Suplementos (varios)	[illegible]
Caja Nacional de Jubilaciones	[illegible]
Ganancias y Pérdidas	[illegible]
	[illegible]

Carlos de Alzaga, presidente.—Francisco Albisu, secretario interino.—P. [illegible], administrador.—E. Wieprecht, contador.—C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 29 novbre. N. 12514 v-29 novbre.

1400

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto.......................... » » 1.144.800 —
» realizado.......................... » » 1.031.188 88

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir.......	355700 —
Acciones, saldo a integrar....	113111 67
Caja, Bancos y cuentas corrientes	9911 42
Establecimiento Balneario..	452353 56
Edificio Estación Tranvías..	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3904 36
Terrenos «Villa Luján».....	127936 10
Vía permanente	331726 69
Vías y zorras Decauville...	3107 70
Línea aérea y telefónica....	64065 11
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	892 30
Seguros.	2400 04
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario......	23893 33
Maquinarias y herramientas	6945 41
Mercaderías	34374 83
Material rodante	98136 70
Gastos de concesión. Administración, conservación de vías, arena, tráfico, balneario y generales....................	192636 89
Total	1886529 62

HABER	$ c/l
Capital.	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito...	68811 67
Alquileres y alquileres a 50 % ...	21230 04
Patines, boletería, balneario, máquinas automáticas, eléctricas teléfono Cooperativa, lanchas, avisos y baños....	37915 07
Intereses y descuentos......	4547 50
Leña a 50 % y 1/3..	3315 97
Abonos, expresos y boletos.	160079 87
Cuentas varias......	2465 59
Fondo de amortización.....	11750 80
» » reserva	1175) 80
» » previsión	43958 48
Directorio y síndico	1422 47
Dividendo de ejercicios anteriores	3416 74
Dividendo 8er ejercicio....	6844 79
Cuentas corrientes.	9021 88
Total	1886529 62

Lorenzo Pellerano, presidente.—Alejandro Bryce, gerente.—Julián Moreno (hijo secretario.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico
Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E. 28 novbre. N° 12489 v-30 novbre.

2058

THE SOUTH AMRICAN STORES (Gath & Chaves) Limited

País de Orígen: Inglaterra

Casa Matríz en Londres: 87/135 Brompton Road - London S. W. 1.

Domicilio en Buenos Aires: Cangallo 602

Fecha de reconocimiento: 10 de Agosto de 1912

Capital de la Casa Matríz en Londres: £ 1 952.500.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General Anual al 31 de julio de 1922 de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Instalaciones	2318188 34
Mercaderías	18883259 81
Deudores varios...	3263752 41
Caja......................	286962 10
	24752162 66

PASIVO	$ m/n
Oficina principal—Londres.	21645567 14
Casa de compras— » .	519704 20
Acreedores varios y cuentas en suspenso.........	2586891 32
	24752162 66

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1922

C. A. Cúneo, director general — J. White, contador general.

Buenos Aires, 18 de Octubre dd 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 29 novbre. N. 12494 v-29 novbre.

1544

—LA ANGLO ARGENTINA—

Compañía Nacional de Seguros
Buenos Aires — 370 Cangallo — 376
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio — Automóviles — Ganado

Capital autorizado, ... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto y realizado................. » 450.000 — »

ALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1922
(Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas..........		—
Caja y Bancos		917008 08
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos..........		26850 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		—
Préstamos sobre pólizas Vida		15259 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		28020 50
Conversión..........		2602 82
Premios a cobrar	1090 20	29840 21
Diversos deudores..........	54 90	245198 03
Comisiones descontadas — Sección Vida..........		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		100301 89
Siniestros..........		94151 23
Cuentas de orden..........		100000 —
	1145 10	1559234 16

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto		450000 —
Reservas..........		749203 23
Beneficios de los asegurados Vida		14013 29
Siniestros pendientes a pagar..........		2500 —
Conversión..........	1145 10	
Diversos acreedores		3710 87
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		239808 71
	1145 10	1559234 10

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 28 novbre. N. 12497 v-30 novbre.

1565

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890
Bartolomé Mitre 402
Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo..........	298115 85	5162052 54
Clearing		2570661 11
Otros Bancos..........		
Descuentos y adelantos..........	500894 26	18821472 51
Valores al cobro	1388871 51	617210 74
Cuentas varias..........	3133959 78	9252304 75
	5320821 40	36423601 65

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital correspondiente a la República Argentina.....	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	351109 14	26838368 02
Remits. de valores al cobro	1388371 51	617210 74
Cuentas varias..........	2313150 75	7018024 89
	5320821 40	36423601 65

S. E. u O
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922
R. G. Shearer, gerente.—D. F. J Hoare, contador
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. **Diego González Jefe.**

E. 29 novbre. N. 12513 v-29 novbre.

1564

— LA SANITARIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas: Viamonte 1519

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.......... $ m/n 250000 — (En 5 Series de $ 50000 m/n c/u)
» subscripto y realizado. » » 194326 90 (1ª, 2a, 3ª y parte de la 4ª Serie)
» a suscribirse .... » » 55673 10 (Parte de la 4ª y 5ª Serie)

Balance al 30 de Junio de 1922 — (Segundo trimestre) del 17° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Títulos en depósito	33500 —
Títulos y acciones	1137 73
Muebles y útiles	162 45
Caja y Bancos	44281 76
Instrumentos y aparatos de cirugía	6364 50
Deudores varios	25425 —
Inmuebles	439699 35
Intereses y Descuentos	2694 81
Alquileres y Teléfonos	12463 05
Gastos generales	7665 66
Sanatorio	4590 —
Dentistas, Químico y Masagistas	3642 —
Medicamentos y Baños	27137 20
Comisiones y Corretajes	19908 45
Médicos	43640 —
Sueldos	28829 60
Subsidios	5760 —
Accionistas	2419 90
Total	709350 96
HABER	
Capital (subscripto y realizado)	194326 90
Hipotecas	127288 64
Acreedores varios	10400 —
Fondo de reserva	25989 25
Fondo infortunio empleados	7125 31
Refacciones y ampliaciones Consultorios	47368 90
Títulos en garantía	33500 —
Depósitos	9851 —
Dividendo (Saldos)	1507 95
Rentas	38525 76
Cuotas y Carnets abonados	186502 —
Anexo	26965 25
Total	709350 96

José V. Varalla, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.—Juan B. Bottinelli, tesorero. — Gregorio Enríquez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1905 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 29 novbre. N° 12518 v-1º dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 52557-C-922, llámase a licitación para la enajenación de 143.720 kilos de hierro viejo existente en el Depósito Labardén de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|51 v-9 dibr.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54962-L-922, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1923. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

e-28 nobr. s|p.p. o|51 v-9 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote No. 5, del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 14 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.
E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 30 horas para el arrendamiento del lote No. 15 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. --El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 16 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 23 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.30 horas, para el arrendamiento del lote No. 24 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.45 horas, para el arrendamiento del lote No. 26 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 16 horas, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 16.15 horas, para el arrendamiento del lote No. 33 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 53.255 -S- 922, llámese a licitación para la ejecución de la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durante el año 1923

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.

e. 22 Nov. o/42 S|p.p. -V- 2 Dbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55.643. llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica en el radio: Rivadavia, E. Mitre, San Juan y Boedo.

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo. a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

e. 22 Nov. S.p.p. o/45 -V- v-2 Dbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para la Contaduría General, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 20401-C-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|45 v6 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|42 v6 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1026 v-29 Nov

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2559. C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede con-

sultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 53187. D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1º Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 50865. D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 39 v-1º Dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 horas para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1023 v-29 Nov

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550. Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y: por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director

V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 259. La Secretaría.

v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre ,a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaria.

v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka. en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2..
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
806 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
204 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo
504 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
6.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 k.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela mocho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo.

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
5.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.

60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—
5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullferd.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubiina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6.
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—
400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,00 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—
Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, L. Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8073, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.358, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.063. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918. No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7350, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.424, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17,310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.321, 21.824, 21.945, 22.381, 22.543, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.443|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.993, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690. 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.604. 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609. 67.827. 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312. 69.87. 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71931, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.835. 74.237, 75.612, 75.769 75.782, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 625, 760, 1810, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5853, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.540, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.141, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.965|6, 46.046, 46.087|99, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.313, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.540, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.925, 12.981, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.636, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.193, 27.198, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.183 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.884, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.685, 40.538, 40.725|6, 40.879, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.021, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.340, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.476, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.643, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.823, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48116|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.498, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v28 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho

del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 11 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 11 horas: Limpieza desinfección y conservación de instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.
Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.
V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento
VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.200 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
100 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.600 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
4.500 kilos maíz pisado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—
10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama é interior—
10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—
144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1/2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c/u.
6 pavas de hierro de 5 litros c/u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—
48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 gomas de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—
1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla rabanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—
6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c/u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1917.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
382 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m/n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s/muestra.
12 " ecónomo s/muestra.
12 " talleres s/muestra.
68 " de vales s/muestra.
73 Libros (Peuser No. 1010).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 200 hojas c/u. 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 2175 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438/3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455/D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c/uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c/u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (260 hojas c/u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c/u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c/u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c/u).
50 Libretas de 100 hojas c/u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial"

Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

Hospital

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 1917-T-922:

40.000 kilos de papel en bobinas, con un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje y un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado, distribuídos en la siguiente forma:

30.000 kilos de 0.87 de ancho.
10.000 " " 1.33 " "

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

El Secretario.

E. 29 nov. v-4 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración. Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo hasta las 14 horas para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno a entregarse en el mes de Enero de 1923.

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 Noviembre v-7 Diciembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando: 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

Desde al 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.

El Secretario

v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

No 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.

e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. — L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,23 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.

E-13 Nov. No 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 11, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV

a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 29 de 1922.
e-29 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.
v-30 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.
Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Gorgonia Abraguin de Levalle y Don Marcos José Levalle, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto empleado de la Dirección General de Rentas, Don Carlos Miguel Levalle. solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja. Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
El Secretario.
e-22 Nov. No 12.442 -V- v-30 Nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el Osario General:
Sección 15, tablón 14, sepulturas 1, 2 y 4. Especial.
Sección 15, tablón 15, sepulturas 1, 2, 3 y 4. Especial.
Sección 10, tablón 27, sepultura 39. Especial.
Buenos Aires, Noviembre de 1922.— El Secretario.
e-28 nobr. s|p.p. o|58 v-6 dibr.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores Aída, Valentina y Rosa Espinosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Marcial Espinosa.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Majdana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Orellana de Montenegro, en su carácter de viuda del ex Empleado de los F. F. C. C. del Estado, don José Montenegro.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —El secretario.
v1o. dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anacleta Mercedes Márquez de Alegre, por sí y sus hijos menores Elena Olga, Rafael Martín, Corina Agueda y Nelly Noemí Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rafael Zacarías Alegre.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. —El secretario.
v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Gambache, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Gambache.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.
v6 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los haberes de jubilación correspondientes a 14 días del mes de Septiembre ppdo., que no fueron cobrados por el ex jubilado don Edgar Courtaux, doña Teresa Rosario Carmen Courtaux de Cinto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Edgar Courtaux.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. —El secretario.
v6 dic.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho: que se ha presentado ante esta Caja: solicitando pensión Da. Adela Moroni de Miranda: en su carácter de viuda del ex-jubilado: Don Benito Miranda.
Buenos Aires: Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho: que se ha presentado ante esta Caja: solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349: Da. María Juana Reborelo Jorge de González: en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Don Antonio González.
Buenos Aires: Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho: que se han presentado ante esta Caja: solicitando pensión Da. Dolores R. Pareja de Parera: por sí y sus hijos menores Angélica Ramona, Horacio Esteban y Carlos María Parera y la Srta. María Sara Parera: en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital: Don Ricardo Gregorio Parera.
Buenos Aires: Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Felipa Piñero de Rodríguez Perea y las Srtas. Isabel Fermina y María Cristina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Intendente del Departamento de Policía de la Capital, Don Julián Rodríguez Perea
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, y sus hijos Pedro Julio, Delia, Ada Rosaura Roberto y Célida Guerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro Guerra Albarracín
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922.
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Concepción Salgueiro de Giraldes, por sí y sus hijos menores Elvira, José y Rosa Giraldes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Miguel Giraldes.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Candelaria Ruiz de Millan, por sí y sus hijos menores María Esther, Julio, Natividad: Laureano y Patricio Millan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda 3o. de la Prisión Nacional, Don Laureano Millan.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor Dardo Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Maximino Miranda.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Angélica Luchia de Toledo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don José Antonio Toledo.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Sinforosa M. de Casadei. por sí y sus hijos menores María Eena. Enrlique, Olinda Sera- María Elena. Enrique, Olinda Serafina Mercedes. Carlos Armando. Luis y Armando Félix Casadei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado. Don Accursio Casadei.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Ramona Bustos de Orona, por sí y sus hijos menores Félix, Miguel Abdon, Lorenza Rosa y Elsa Orona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Rafael Orona.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de Tezanos de Sarratea, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Sarratea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El secretario.

v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Malatesta de Cilla, por sí y sus hijos menores María Antonia, Pascual, Roque, Domingo, Gracia María, María Deodata y Donato Cilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Roque Miguel Cilla.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El secretario.

v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Celina Caraballo de Giudici, en su carácter de viuda del ex-Inspector Técnico de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Giudici.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. El Secretario.

v-7 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922 —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubjeren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ceuto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922
El secretario
V-12 Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

— El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ramón Ferro, en su carácter de padre del ex ordenanza de la Alcaidía de la Sección 25a. don Modesto Ramón Ferro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

v-5 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cilio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declaraado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v. 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce, clase 1894, matrícula 433.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,

Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497,

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,

Nicolás Urtizberca, clase 1891 matrícula 429,

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 656,

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,

Juan Luís Gauna, clase 1893 matrícula 1381,

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,

Eusebio F. Carrilo, clase 1890 matrícula 427,

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443,

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067,

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067,

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,

Luís Eleodoro Torres, clase 1899 matrícula 358,

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,

Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1059,

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,

Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,

José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760,

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,

Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1511,

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,

Luís Torres, clase 1893 matrícula 1327,

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,

Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 502,

Juan B. Fosce, clase 1895 matrícula 561,

Juan Mirelli, clase 1887 matrícula 239,

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515,

Juan Renni, clase 1883 matrícula 445,

y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que deuntro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procuradr Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del

expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. Nº 1937 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Gago, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922 —M. Frías Padilla, secretario.

e. 15 nov. s/pp 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal: Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922 Miguel Frías Padilla, secretario

e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alilie Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. Local del Juzgado; Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e. 15 nobre.. s/p.p./917. v 20 dbre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aliende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.

Muría Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1900, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —.

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-11 nobr. spp. 1904 v 18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 35 1920 bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.

Buenos Aires Octubre 31 de 1922. —Ismaél Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires. Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v 27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre s/p.p. 1889—v—11 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, se

e-14 nov. spp. 1915 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Dominguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luís A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado; Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 854.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1904, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1904, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguin, clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1137.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904 matrícula 1043.

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 381.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1004.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1680.

Raúl de J. Aurique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.

José Castro clase de 1901, matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1641.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066.

Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922.

B. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen: todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Avastra Eugenio Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Coutino Francisco, Ceballos;

Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Levillè Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San-Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Matía Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría de infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Gaicochea o Gaycochea**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente, al **acusado Augusto** Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho **término comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita se a **Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino"**, para qué dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Victoriano Martín y David Golinovich**, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparcieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho termino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento se ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celina Roldán, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sín nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1,30, puntal 0,47 construcción de madera de cedro tinglado pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2,93, manga 1,37, puntal 0,50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejó, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4,40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4,11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de grís oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elias, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts. manga 1.80 y puntal 0,70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. —Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas carácterísticas y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

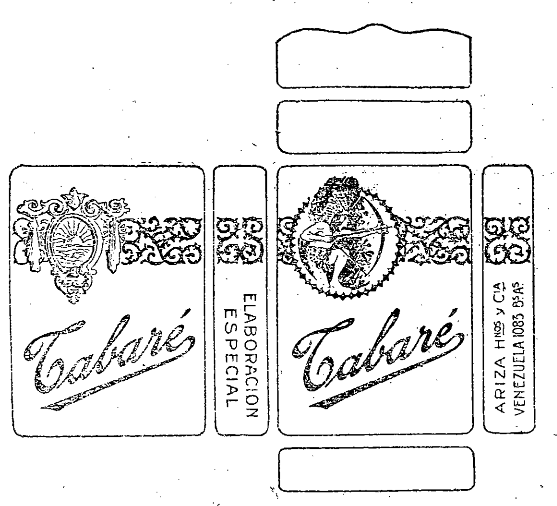
Acta Nro. 61.837



Abril 29 de 1918. — Pedro Repetur. Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nro. 5.190.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 66.015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nro. 5.454.

E-24 Novi. v-29 Novi.

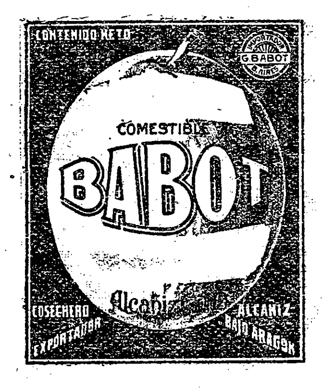
Acta Nro. 71.092



Noviembre 10 de 1919. — The American Cotton Oil Company.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.491.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 71.145



Noviembre 12 de 1919. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nro. 5.248.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.379

"LA RENTA"

Enero 16 de 1920. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos ,rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). —Aviso Nro. 3.955.

E-24 Novi. v-29 Novi

Acta Nro. 72.970



Febrero 13 de 1920. — The American Cotton Oil Company. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.492.

E-24 Novi. v-29 Novi

Acta Nro. 74.646

BERLOY

Mayo 5 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (modificada). — Aviso Nro. 5.493.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 76.848



Agosto 23 de 1920. — Charles J. P. Lucas. — Para distinguir bujías de ignición; de la clase 20 (substituída). — Aviso Nro. 5.490.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 80.046

555

Febrero 1o. de 1921. — Moise & Licto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (substituída).—Aviso Nro. 5.526.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 83.406

PAPEL HILO
EXTRA
INSUPERABLE
Sublime
MARCA REGISTRADA
Sublime

Agosto 16 de 1921. — García y Pampillo. — Para distinguir papel de fumar en general; de la clase 21 (modificada). —Aviso Nro. 5.528.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 83.546

"STELLA MARIS"

Agosto 24 de 1921. — Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos productos de lechería (substituída). — Aviso Nro. 5.339.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.940



STATOR

Marzo 21 de 1922. — Eduardo Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.372.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.941

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.247.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.942

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 5.246.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.943



Marzo 21 de 1922. — Sven Kr. Lampa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.365.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.944



Marzo 21 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.373.

E-24 Novi. v-29 Novi.

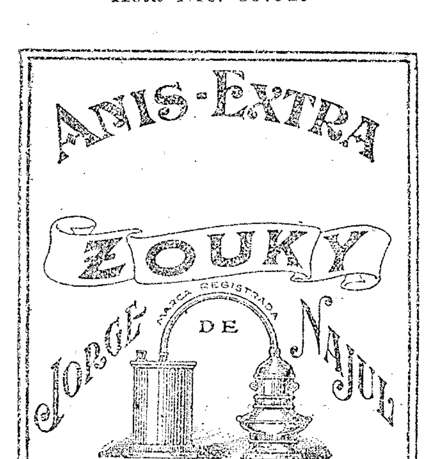
Acta Nro. 86.945

"NEOKLORIN"

Marzo 21 de 1922. — Amery Massey Grosse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.370.

E-24 Novi. v-29 Novi.

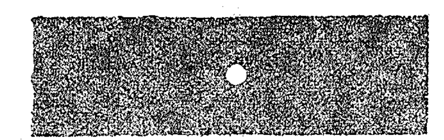
Acta Nro. 86.946



Marzo 22 de 1922. — Jorge de Najul. —Para distinguir anís en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.954.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.947

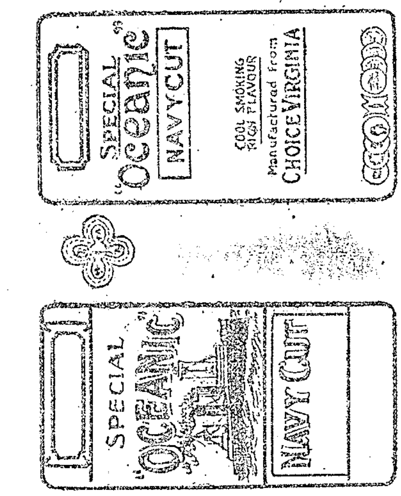


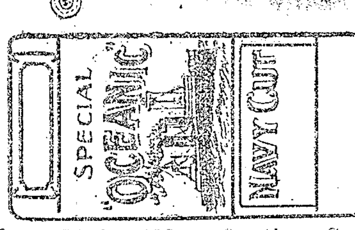
Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir boquillas en general para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 3.952.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.948

Special Oceanic

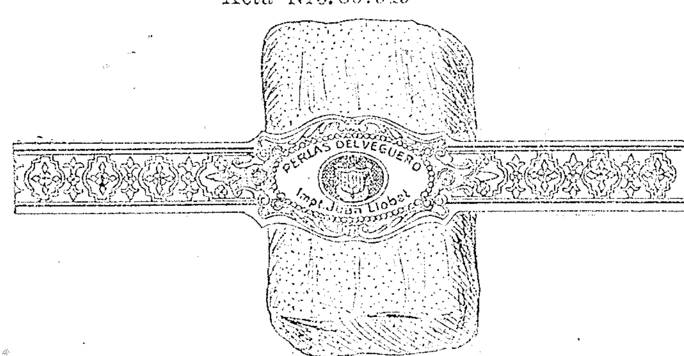




Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.953.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.949



Marzo 22 de 1922. — Juan Llobet. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma dores; de la clase 21. — Aviso número 3.956.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.950

"LA OPINION"

Marzo 22 de 1922. — Antonio Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.951.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.951

"ASEPTOFORMOL"

Marzo 22 de 1922. — Esteban Buljevich y Sebastián Cichero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.359.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.952

"NEREOLINA"

Marzo 22 de 1922. — Dolores Molina. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.358.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.953



Marzo 22 de 1922. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Limitada. — Para distinguir cervezas; de la clase 23. —Aviso Nro. 5.360.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.954

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso no. 5.382.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.955



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir kerosene; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.383.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.956



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.384.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.957



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nro. 5.385.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.958



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir petróleo y sus productos; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.386.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.959

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.387.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.960



WEST INDIA OIL CO.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 .— Aviso Nro. 5.388.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.961



WEST INDIA OIL CO

NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.389.

E-24 Novi. v-29 Novi.

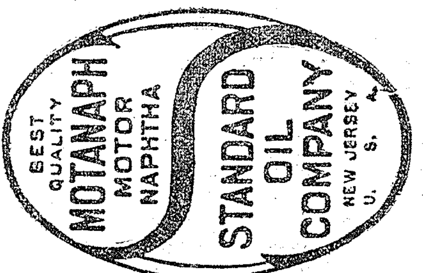
Acta Nro. 86.962



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceite para iluminación; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.390.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.963



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso 5.391. E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.964



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso No. 5.392.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.965

"3 EN 1"
TRES EN UNO

Marzo 22 de 1922. — Feeney y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5.374.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.966



Marzo 22 de 1922. — Ramón Monlleó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 5.375.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.967



Marzo 22 de 1922. — Kirby Beard y Co., Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.376.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.968

RYTOL

Marzo 2 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.378.

E-24 Novi. v-29 Novi.

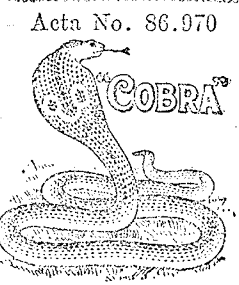
Acta No. 86.969

VANA

Marzo 22 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.377.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.970



Marzo 22 de 1922. — Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.379.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.971
"ONA"

Marzo 22 de 1922. — Orbea, Girault y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.368.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.972



Marzo 22 de 1922.—Núñez y Gibaja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.189.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.973
"BALDINGOR"

Marzo 22 de 1922. — Baldur-Pianoforte-Fabrik A. G. — Para distinguir substancias y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.380.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.974
"HYDRA"

Marzo 22 de 1922. — Hall y Pickles Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 5.381.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.975

DIAZED

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.394.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.976

"PESCHEL"

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 5.395.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.977

MANHATTAN

Marzo 23 de 1922. — Robert Reiss y Co. — Para distinguir ropa interior de punto y tejida; medias; trajes de baño y sweaters; de la clase 15. — Aviso No. 5.407.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.978
"GOTAS ARGENTINAS"

Marzo 23 de 1922. — Pedro F. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.396.

E-24 Novi. v-29 Novi.

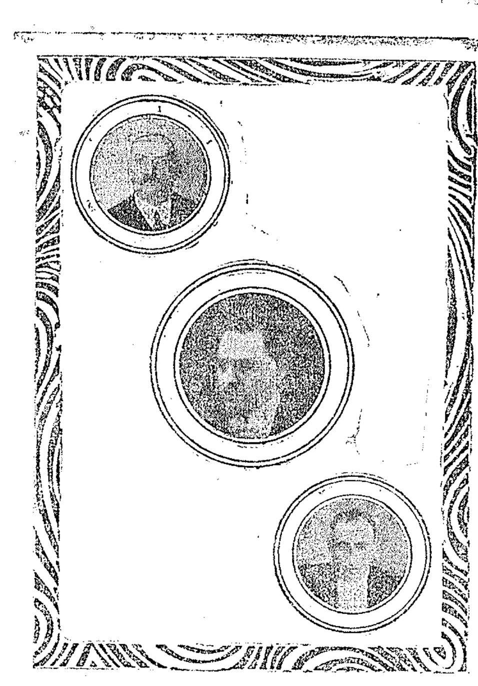
Acta No. 86.979

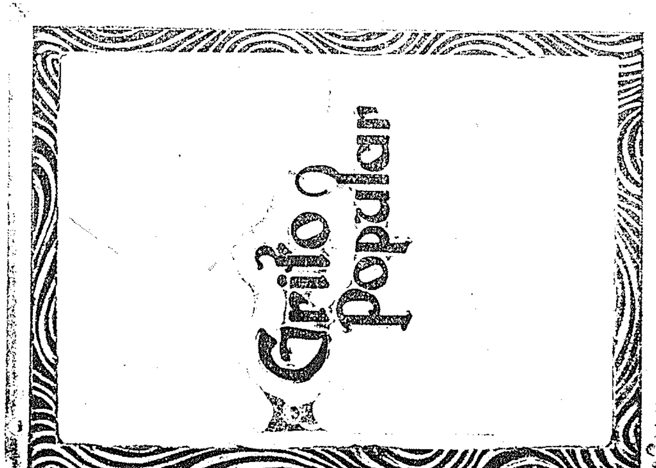


Marzo 23 de 1922. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.340.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.980

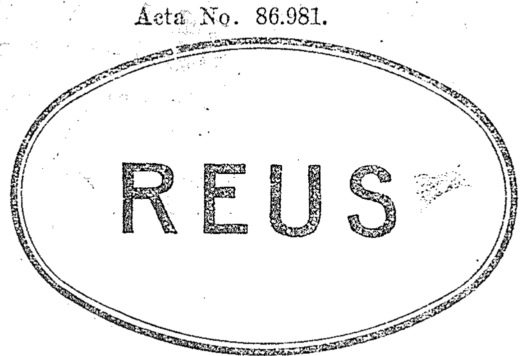




Marzo 23 de 1922. — Alejandro Domínguez y Manuel Olea. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — A[illegible] No. 5.400.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.981.



Marzo 23 de 1922. — Ferrini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso No. 5.361.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.982



Marzo 23 de 1922. — Buhlmann y Co. — Para distinguir quesos y conservas de quesos, de la clase 22. — Aviso No. 5.362.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.983



Marzo 23 de 1922. — Arduino A. Mácola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.408.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.984

¡PARA VD.!...

Marzo 23 de 1922. — Francisco J. Villafañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.411.

E-24 Novi. v-29 Novi.

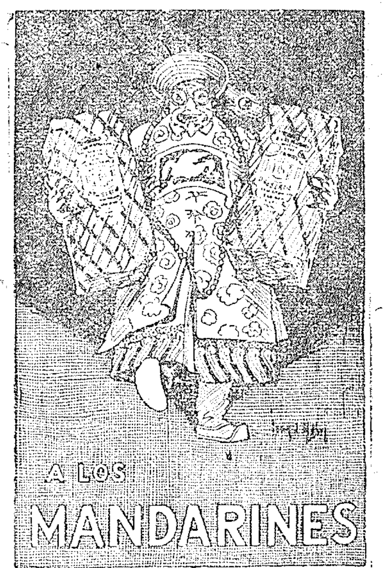
Acta No. 86.985

"MANDARIN"

Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.399.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.986



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5.397.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.987



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.398.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.988

"BORGO"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.402.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.989

"SCHICKEL"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.403.

E-24 Novi. v-29 Novi.

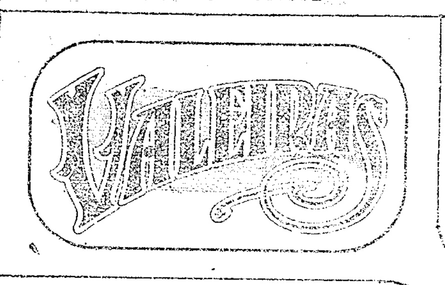
Acta No. 86.990

"CERVECERIA DEL NORTE"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima "Cervecería Argentina Quilmes" — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso No. 5.404.

E-24 Novi. v-29 Novi.

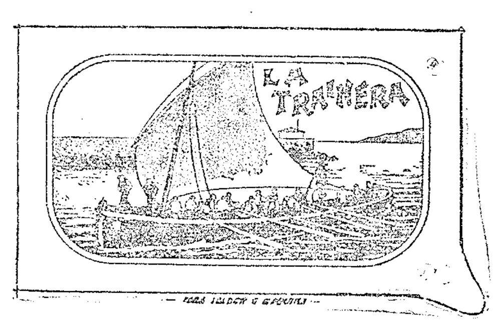
Acta No. 86.991



Marzo 24 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.406.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.992



Marzo 24 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.405.

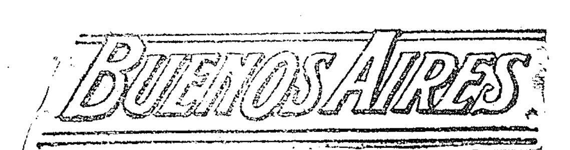
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.993

Marzo 24 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.401.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.994

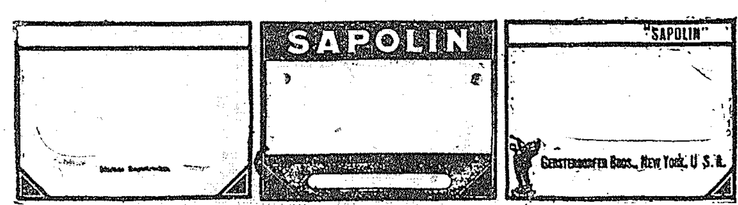


Marzo 24 de 1922. — Echavarría y Molina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos levaduras. — Aviso No. 5.400.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.995
"SELECTOS"
Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.415.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.996



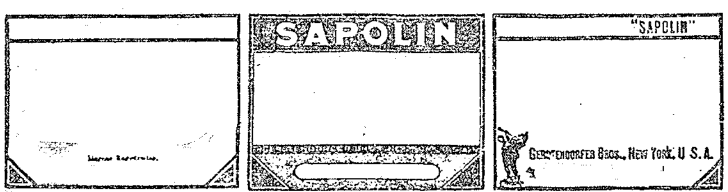
Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.421.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.997

SAPOLIN

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.419.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.998

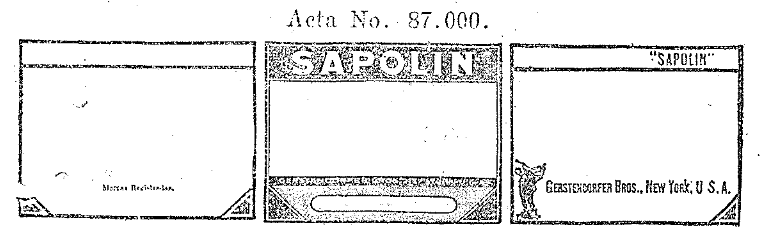


Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.422.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.999

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.423.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.000.



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarios, máquinas, aparatos y artículos droterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.420.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.001.
"SOTOL"
Marzo 24 de 1922. — Western Dental Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.426.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.002

Marzo 24 de 1922. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir Anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 5.427.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.003



Marzo 24 de 1922. — Nicolini y Tavella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.428.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.939
"FIORENTINO"
Marzo 21 de 1922. — Domingo A. Ventura. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
e-29 nobr. No. 4 dibr.

Acta No. 86763



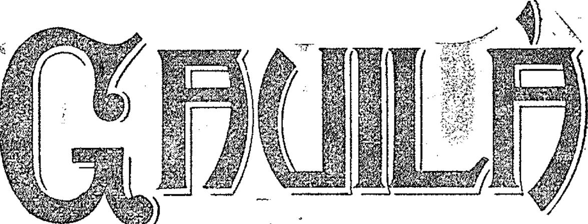
Marzo 10 de 1922. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clas e23.
e-29 nobr. No. 4 dibr.

Acta No. 87.005



Marzo 24 de 1922. — Gil Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, dos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.424.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.006



Marzo 24 de 1922. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.425.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.007

MANUFACTURERS OF SHUR-RITE THE PENCIL THAT'S ALWAYS O.K.

Marzo 24 de 1922. — The Sandfelder Corporation. — Para distinguir minas de lápiz, lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.434.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.008
"LAPA"
Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.430.
E-24 Novi. v-29 Novi

Acta No. 87.009
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.433.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.010
"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.432.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.011
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5431.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.012
HIAG

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.436.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.013
"HIAG"

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.435.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.014
"INVICTA"

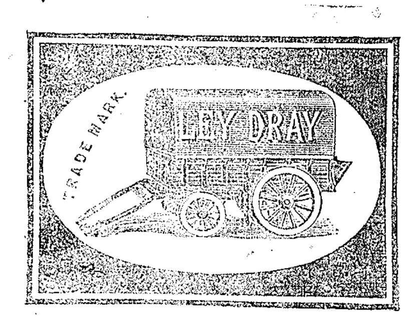
Marzo 24 de 1922. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.437.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.015



Marzo 25 de 1922. — Gómez Severino y Cía. — Para distinguir Impermeables y perramus en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.414.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.016



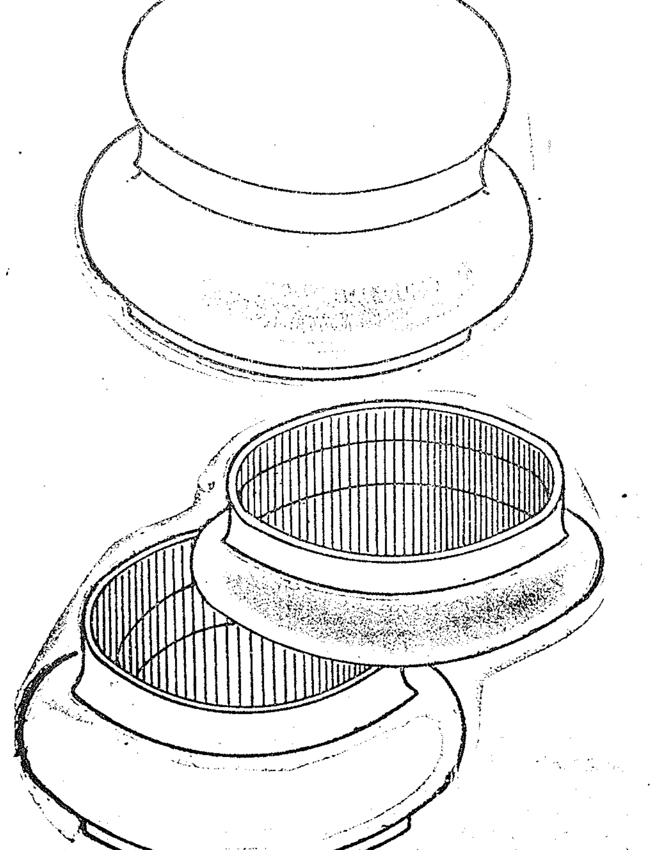
Marzo 27 de 1922. — Yardley y Co. (Stourbridge) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.248.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.017

AGENE

Marzo 27 de 1922. — Wallace y Tiernan Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.448.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.018



Marzo 27 de 1922. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 5.198.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.019

Marzo 27 de 1922. — José Montoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.455.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.020



Marzo 27 de 1922. — Mariano Re gordosa. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.456.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.021

"HELENA"

Marzo 27 de 1922. — José G. Godina. Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Aviso No. 5.457.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.022
"LA FAVORITA"

Marzo 27 de 1922. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería).
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.023

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.453.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.024

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.452.
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.025



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.451.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.027

"SWISS"

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.461.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.028

FIDELIS

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8 (corregida). — Aviso No. 5.459.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta. No. 87.029

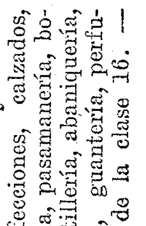
VIGOR

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.460.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.026

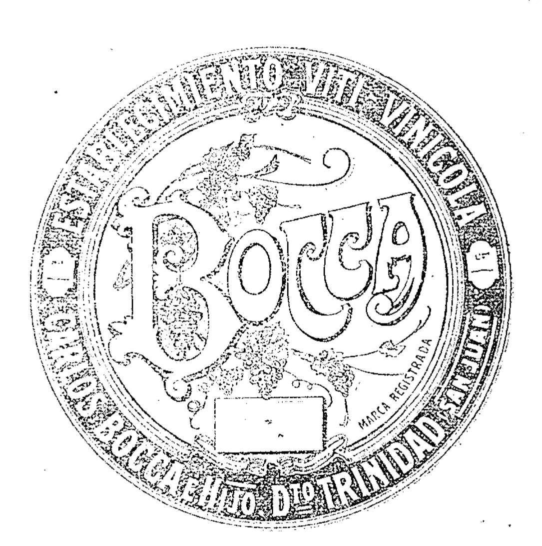
LAURAK-BAT



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.450.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.030



Marzo 27 de 1922. — Carlos Bocca e Hijo. — Para bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 5.449.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.031



[illegible] — David Raffo.—Para distinguir vinos; de la clase 23.

[illegible] Novi. [illegible]

Acta Nro. 87.032



Marzo 28 de 1922. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.413.

E-24 Novi. v-29 Novi.

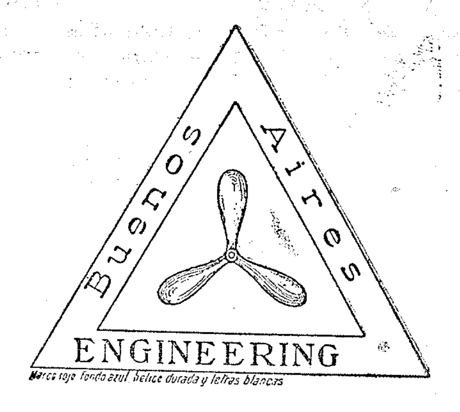
Acta Nro. 87.033



Marzo 28 de 1922. — Caveda y Cía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.412.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.034



Marzo 28 de 1922. — Hansen y Apostolu. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.486.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.035

L
A
LA CRUZ
R
U
Z

Marzo 28 de 1922. — Compañía Comercial Noruega - Argentina N. J. Nielsen y Cía. — Para distinguir extracto de quebracho; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.487.

E-24 Novi. v-29 Novi.

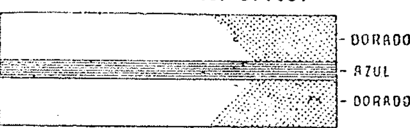
Acta Nro. 87.036



Marzo 28 de 1922. — John F. Street & Co. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.488.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.037



Marzo 28 de 1922. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.489.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.038

A La Cruz

Casa Exclusiva

En Lutos

Marzo 28 de 1922. -- Julio Crou[illegible]. -- Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, [illegible]anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, [illegible]ería, [illegible]tería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. -- Aviso No. 5.463.

Acta No. 87.039

Al Crespon
Casa Exclusiva
En Lutos

Marzo 28 de 1922. — Julio Crottes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.464.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.040

"REINA MORA"

Marzo 28 de 1922. — F. Cervellara y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.504.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.042

Tosca

Marzo 28 de 1922. — Die Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik "Glockengasse No. 4.711". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.470.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.0[illegible]



Marzo 28 de 1922. — White Rock Mineral Springs Co. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.485.

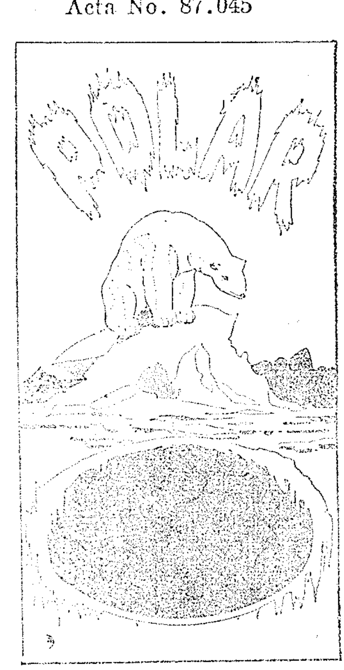
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. [illegible]

Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso No. 5.473.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.045



Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.474.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.046

"GASTROCAOL"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.483.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.047

"SULFOLEINE ROZET"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.484.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.048.



Marzo 28 de 1922. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.482.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.049.

TURQUESA

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5477.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.051.

RIFLERO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5479.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.050.

GEMELO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5478.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.052.

WHITE ROSE

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5480.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.053.

"P. B. T."

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.481.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.054



Marzo 28 de 1922. — Liberti y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 5476.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.055.

Agua de Colonia

Marzo 28 de 1922. — Julio Hansen. — Para distinguir agua colonia en general, de la clase 16. — Aviso No. 5471.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

... de la ...ciaría Nacional